

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD / UABC

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL ISESALUD**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. SERGIO TOLENTO HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL** DE DICHO INSTITUTO Y POR OTRA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UABC**" REPRESENTADA POR EL RECTOR, **DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**ÚNICO:** El 22 de Mayo de 2014 se celebró el CONVENIO Y ACUERDO INTERSECTORIAL DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA donde entre otros participaron "**EL ISESALUD**" y "**LA UABC**", cuyo fin es sentar las bases que propicien el encauzamiento de tal estrategia, estableciendo en el mismo la posibilidad de celebrar convenios específicos futuros para la implementación de las acciones que lleven a tal fin, como es el presente instrumento.

### DECLARACIONES

I.- Declara "**EL ISESALUD**" por medio de su representante:

I.1.-Ser un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo prestar servicios de salud a población abierta, en los términos de lo dispuesto por la ley general de salud pública del estado, así como manejar, operar y desarrollar los programas de salud a su cargo, como lo señalan los artículos 1ero y 2do de su decreto de creación, publicado el 19 de diciembre de 1997.

I.2.-Que como se señala en la ley de salud pública del estado, existirá una coordinación entre las autoridades sanitarias y las instituciones educativas para llevar a cabo programas tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud.

I.3.- Que su Director General se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio atento a lo dispuesto por las fracciones I y XIII del Artículo 17 del citado Decreto en relación con el nombramiento del que fue objeto por parte del señor

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD / UABC

---

Gobernador del Estado Francisco Arturo Vega de Lamadrid, de fecha 29 de julio de 2014.

I.4.- Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en Parque Industrial las Californias en Calle Circuito de las Misiones Oriente no. 188, Carretera San Luis km 10.5 sin número Colonia González Ortega, Mexicali, B.C.

### II.- Declara "LA UABC" a través de su representante:

II.1.- Que es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica, y extender los beneficios de la cultura.

II.2.- Que su representación legal recae en el Rector, Dr. Felipe Cuamea Velázquez, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 del Estatuto General, quien se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

II.3.- Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentran Facultades y Escuelas las cuales cuentan con infraestructura y recursos necesarios y voluntades para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mismas que conocen la normativa y los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que requieren.

II.4.- Que señala como domicilio legal para efectos de este instrumento el Edificio de Rectoría, ubicado en Av. Álvaro Obregón y Julián Carrillo s/n, Col. Nueva, C.P. 021100.

### III. Las Partes Declaran:

III.1.- Tienen interés recíproco de mejorar la salud de los Bajacalifornianos fijando las bases y mecanismos operativos para atender el problema de la obesidad.

III.2.- Que con la finalidad de coadyuvar al mejoramiento de la salud del Estado, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico en Materia de Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes del Estado de Baja California conforme a las necesidades y recursos propios de "LA UABC" y los recursos disponibles de "EL ISESALUD".

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD / UABC

---

Por lo anterior ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente Convenio y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es desarrollar acciones en forma conjunta para la ejecución de La Estrategia para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes del Estado de Baja California.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto expresado en la cláusula anterior, las partes acuerdan establecer una coordinación permanente de apoyo mutuo, procurando realizar dichas actividades con prontitud y eficacia conforme a los recursos humanos y materiales disponibles para ello, estableciendo una coordinación en forma escrita con la participación de los alumnos de las Licenciaturas de Medicina y Psicología.

**TERCERA.-** "EL ISESALUD" y "LA UABC" acordaran el calendario de actividades y escuelas de nivel básico a visitar; así como los datos requeridos y documentos necesarios para determinar con precisión los fines y alcances de cada una de las actividades del citado programa, procurando que invariablemente sean equitativos en cuanto a beneficios para ambas partes.

**CUARTA.-** Para la realización del objeto materia de este convenio "EL ISESALUD" se compromete a:

a) Otorgar las facilidades necesarias para la realización de las acciones que forman parte de La Estrategia para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes del Estado de Baja California.

b) Apoyar las actividades educativas de los educandos a través de capacitación en conjunto con los tutores para el óptimo desempeño de los alumnos.

**QUINTA.-** Para la realización del objeto materia de este convenio "LA UABC" se compromete a:

a) Otorgar el apoyo necesario, así como su experiencia académica para lograr los objetivos de la Estrategia para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes del Estado de Baja California.

b) Colaborar con "EL ISESALUD" con la entrega de resultados de la información obtenida por los alumnos de la Licenciatura de Médico General, Enfermería y Psicología de la "LA UABC".

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD / UABC

---

**SEXTA.-** El personal de ambas partes que participe en la realización de cualquier programa continuará bajo la dirección y dependencia en la que esté adscrito, por lo que este convenio no crea nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la parte receptora.

**SEPTIMA.-** Las actividades que desarrollen los estudiantes, como consecuencia de la implementación de la estrategia citada, se realizarán de conformidad con el calendario y horarios que en su oportunidad convengan las partes, las cuales serán:

- a) Los estudiantes desarrollarán un diagnóstico de salud con base en la aplicación de una cédula de diagnóstico acorde con los programas académicos y con los métodos científico, epidemiológico y administrativo como parte de su capacitación para que durante su servicio social sean capaces de llevar a cabo un diagnóstico de salud con base a la norma oficial mexicana.
- b) Los estudiantes realizarán actividades de capacitación, promoción de estilos de vida saludables, en torno del sobrepeso y la obesidad y sus complicaciones.
- c) Al interior de "LA UABC" se realizará un programa de salud con los alumnos y personal de la misma a fin de establecer medidas de prevención y promover la sana alimentación dentro de la institución.
- d) "EL ISESALUD" queda exento de cualquier responsabilidad por accidente o daño que ponga en riesgo la salud del alumno, ya que ellos cuentan con un seguro otorgado por "LA UABC"

**OCTAVA.-** Las partes manifiestan expresamente que entre "EL ISESALUD" y "LA UABC" y los educandos no existirá relación laboral, por lo que "EL ISESALUD" no está obligado a proporcionar remuneración económica o prestación alguna, así como tampoco a afiliarlos al IMSS, ISSSTE, ISSSTECALI o cualesquier otro organismo por lo que "LA UABC" se compromete a mantener vigente a favor de los educandos el seguro facultativo que corresponda.

**NOVENA.-** Los alumnos deberán de utilizar el uniforme completo correspondiente así como portar gafetes de identificación oficial proporcionado por "LA UABC".

**DECIMA.-** Durante el proceso educativo el alumno deberá tratar y ser tratado con respeto y en forma atenta en su relación con el personal de "EL ISESALUD".

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
ISESALUD / UABC**

---

**DECIMAPRIMERA.-** “EL ISESALUD” queda libre de cualquier responsabilidad civil, administrativa, laboral, de seguridad social o de cualquier índole respecto al personal que le sea comisionado por “LA UABC” con motivo del presente convenio.

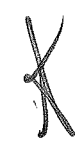
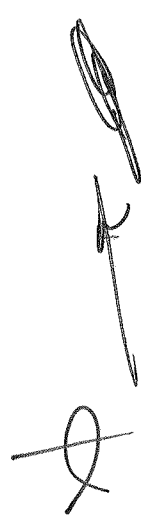
**DECIMASEGUNDA.-** “EL ISESALUD” se excluye de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal, administrativa, o de cualquier otra índole que se pueda causar por la actuación de los alumnos de “LA UABC” cualquier desperfecto, daño o perjuicio ocasionado a “EL ISESALUD” o a terceros por negligencia, imprudencia, impericia o mala fe de los alumnos de “LA UABC”, será responsabilidad exclusiva de estos; no obstante “LA UABC” aplicará el estatuto general de “LA UABC” a los alumnos que hubieren causado un daño a efecto que de lo anterior ayude al cumplimiento de sus responsabilidades y a la reparación del daño correspondiente.

**DECIMATERCERA.-** El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia indefinida pudiendo modificarse en cualquier tiempo previa aceptación expresa y por escrito de ambas partes, en cuyo caso dicha modificación o adición, pasará a constituir un anexo al presente convenio.

**DECIMACUARTA.-** El presente convenio dejará de surtir efecto cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra parte, su deseo de darlo por concluido, en este caso, cesarán los efectos sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio de los programas específicos en curso.

**DECIMAQUINTA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por el grupo permanente de coordinación, evitando en lo posible que deriven hacia las instancias jurisdiccionales.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su alcance legal, lo firman en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los un días del mes de agosto del 2014.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
ISESALUD / UABC

---

POR "LA UABC"

POR "EL ISESALUD"

DR. FELIPE GUAMEA VELÁZQUEZ  
RECTOR

DR. SERGIO TOLENTO  
HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL  
ISESALUD

TESTIGOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

REVISADO

MTR. SAÚL MÉNDEZ  
HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y VINCULACIÓN  
UNIVERSITARIA

DR. JUAN SALVADOR ANDRADE  
DE LA ROSA  
DIRECTOR DE ENSEÑANZA Y  
VINCULACIÓN

Esta hoja de firmas es parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en materia del Plan Estatal de la Obesidad entre "LA UABC" y el "EL ISESALUD" de Baja California se firma a los un días de agosto del 2014.